

Sector: Químicos

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de químicos

Capítulo	Descripción
28	Productos químicos inorgánicos*
29	Productos químicos orgánicos

En lo que respecta a productos químicos inorgánicos se hace referencia solo a los productos clasificados en el capítulo 28 del SA. El nombre exacto del capítulo 28 es el siguiente: *Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.*



Producción

- UE es la principal zona productora de productos químicos del mundo.
- Volumen de negocios es de €440.000 millones y representa el 28% de producción mundial.
- En 2001, los productos químicos constituían principal subsector manufacturero de las CE en términos de valor añadido de la industria manufacturera (12% del valor añadido), y representaba 2,4% del PIB total.
- Aunque es una actividad de alta intensidad de capital, la industria química proporciona 1,9 millones de puestos de trabajo.
- Está integrada por unas 27.000 empresas, de las cuales el 96% son PYME, y se trata de un proveedor de primer orden para casi todos los sectores de la economía.
- Aproximadamente el 30% de los productos químicos es objeto de nueva elaboración dentro de la rama de producción.



UE: Estructura en el consumo de la industria química orgánica e inorgánica, 2004

	%
Productos de consumo	30,3
Servicios	16,4
Agricultura	6,4
Textiles y ropa	6,3
Construcción	5,4
Automóviles	5,3
Productos de papel e impresión	4,5
Otros	25,4

Fuente: Euromonitor

Los productos de consumo son el usuario final más importante para la industria química orgánica e inorgánica de la UE en 2004.

Los grandes clientes industriales de productos químicos son las industrias de metales, mecánicas y eléctricas, textiles y ropa, la industria del automóvil y de papel e impresión.



Organización de mercado

- Alemania
 - » Todos los sectores sufrieron de la economía alemana inactiva, y especialmente las industrias, que son fuertes usuarios tradicionales de productos químicos inorgánicos.
 - » El desarrollo inactivo del mercado alemán es influenciado por la economía alemana en recesión, un estricto marco jurídico y de la preocupación de la población alemana con respecto al ambiente.
 - » Bayer es el jugador dominante en el mercado de químicos inorgánicos, con un 16,3% en el 2004. La BASF es segunda con 14,5%, seguido por Celanese AG con 12,1%.
- Francia:
 - » La mayoría de los sectores apenas empiezan a recuperarse en el 2004 de la merma de los cuatro años anteriores debido a la recesión mundial y a la demanda global débil, intensificada por la competición asiática y europea.
 - » Atofina continuó conduciendo el mercado orgánico francés de los productos químicos en 2004.



Importaciones de la UE

Subpartida	Descripción	Valor (Millones de Euros)			Volumen TM			Países de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
293399	Los demás (Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente)	3.165	4.397	7.314	39.980	53.375	53.859	UE (73,5%) -Irlanda (43,0%) -Bélgica (y Luxemb.) (19,5%) -Alemania (2,6%) Suiza (10,4%) EE.UU. (8,5%)
293499	Los demás (Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos)	3.168	4.076	4.605	42.613	47.810	54.309	UE (66,5%) -Irlanda (24,3%) -Reino Unido (18,3%) -Alemania (9,8%) EE.UU. (13,4%) Singapur (7,5%)
284420	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	2.075	2.557	2.623	3.309	5.008	4.021	UE (67,2%) -Francia (34,9%) -Reino Unido (15,7%) -Holanda (9,6%) Rusia (28,1%) EE.UU. (3,8%)
	Total	97.226	107.294	123.106	888.103.456	983.391.244	1.083.877.985	



Exportaciones de la UE

Subpartida	Descripción	Valor (Millones de Euros)			Volumen TM			Países de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
293399	Los demás (Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente)	7.162	8.152	11.423	26.396	33.328	36.922	UE (47,0%) -Bélgica (y Luxemb.) (22,7%) -Reino Unido (4,9%) -Italia (4,4%) EE.UU. (33,3%) Suiza (12,5%)
293499	Los demás (Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos)	8.398	8.175	8.383	52.888	56.525	66.124	UE (40,6%) -Reino Unido (22,7%) -Alemania (10,5%) -Italia (5,9%) EE.UU. (48,5%) Japón (2,4%)
284420	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	2.679	2.721	2.719	5.170	6.231	8.713	UE (49,8%) -Bélgica (y Luxemb.) (19,1%) -Alemania (8,2%) -Reino Unido (6,0%) EE.UU. (17,2%) Japón (3,7%)
Total		107.484	115.861	128.323	796.335.600	838.321.855	847.107.715	



Comercio bilateral- Importaciones

UE: Productos importados desde Costa Rica 1/

Capítulo	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total importado por capítulo (2005)
		2003	2004	2005	
28	Productos químicos inorgánicos	53.852	67.869	40.852	Menos de 0,01%
29	Productos químicos orgánicos	27.970	62.058	72.897	Menos de 0,01%
TOTAL		81.822	129.927	113.749	

Fuente: Eurostat

1/ Productos químicos inorgánicos importados por la UE desde Costa Rica en el 2005: fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos) -subpartida 283510, cloruro de cinc -subpartida 282736, los demás polifosfatos -subpartida 283539, fosfatos de monosodio o de disodio -subpartida 283522.

Productos químicos orgánicos importados por la UE desde Costa Rica durante el 2005: acetona -subpartida 291411, compuestos cuya estructura contengan ciclos fenotiazina -incluso hidrogenados, sin otras condensaciones -subpartida 293430, los demás amino ácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos -subpartida 292249- y los demás aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas -subpartida 291229.



Comercio bilateral- Exportaciones

Principales productos exportados 2/

Capítulo	Descripción	Valor en euros			Imp. Relativa respecto al total exportado por capítulo (2005)
		2003	2004	2005	
28	Productos químicos inorgánicos	19.570.011	18.360.346	13.112.414	0,03%
29	Productos químicos orgánicos	5.503.512	3.599.858	5.609.030	0,01%
TOTAL		25.073.523	21.960.204	18.721.444	

Fuente: Eurostat

2/ Principales productos químicos inorgánicos exportados por la UE hacia Costa Rica durante el 2005: sulfatos de magnesio -subpartida 283321; hidróxido de sodio, sólido -subpartida 281511; carbono -subpartida 280300, cloruro de cinc -subpartida 282736 y cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico) -subpartida 280610.

Principales productos químicos orgánicos exportados por la UE hacia Costa Rica en el 2005: los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar -subpartida 293339, tiocarbamatos y ditiocarbamatos -subpartida 293020, propilenglicol -propan-1,2-diol -subpartida 290532- y los demás tiocompuestos orgánicos -subpartida 293090.



Aranceles de la UE

Arancel consolidado y NMF	SPG Plus	SPG "Todo menos Armas"
Ambos aranceles son iguales para este producto	Costa Rica se beneficia de este sistema	Aplica países de Asia, Pacífico y el Caribe
Arancel Ad Valorem para 788 partidas, varía entre 0% y 6,5%	706 de las partidas se les aplica 0% de arancel	Se aplica 0% de arancel a todas las partidas arancelarias
Arancel compuesto en 5 de las partidas: 9.6 + 125.8 €/100 kg/net 7.7 + 16.1 €/100 kg/net 9.6 + 37.8 €/100 kg/net 7.7 + 23 €/100 kg/net 9.6 + 53.7 €/100 kg/net	87 de las partidas pagan el arancel NMF establecido	



Aranceles de la UE

AA UE-México	AA UE-Chile
Establecieron varias categorías para eliminación de aranceles	
El 71% de las partidas se ubica en la categoría A, que establece libre comercio inmediato	El 69% de las partidas se ubica en la categoría 0, que establece libre comercio inmediato
Un 28% se ubica en las categorías B, con período de desgravación de 5 años. 5 partidas se ubican en la categoría 7, que indica que se está sujeto a concesiones arancelarias (29054300, 29054411, 29054419, 29054491, 29054499).	El resto de las partidas se ubica en las categoría 3, con período de desgravación de 3 años



Código/ Descripción	Regla aplicable
ex capítulo 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2805 "Mischmetall"	Fabricación mediante tratamiento electrolítico o térmico en la que el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto
ex 2811 Trióxido de azufre	Fabricación a partir del dióxido de azufre Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2833 Sulfato de aluminio	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto
ex 2840 Perborato de sodio	Fabricación a partir de tetraborato de disodio pentahidratado Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Código/ Descripción	Regla aplicable
ex capítulo 29 Productos químicos orgánicos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2901 Hidrocarburos acíclicos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos O Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 50% del precio franco de fábrica del producto.
ex 2902 Ciclanos y ciclenos (excepto azulenos), benceno, tolueno, xilenos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Regla de origen*

Código/ Descripción	Regla aplicable
<p>ex 2905 Alcoholatos metálicos de alcoholes de esta partida y de etanol</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 2905. No obstante, pueden utilizarse los alcoholatos metálicos de la presente partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p>2915 Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2915 y 2916 utilizados no excederá del 20% del precio franco fábrica del producto</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p>ex 2932 -Éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados</p> <p>-Acetales cíclicos y semiacetales internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de la partida 2909 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Código/ Descripción	Regla aplicable
2933 Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932 y 2933 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
2934 Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizadas no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2939 Concentrados de paja de adormidera con un contenido en alcaloides igual o superior al 50 % en peso	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Código/ Descripción	Regla aplicable
ex capítulo 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2805 "Mischmetall"	Fabricación mediante tratamiento electrolítico o térmico en la que el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto
ex 2811 Trióxido de azufre	Fabricación a partir del dióxido de azufre Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2833 Sulfato de aluminio	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto
ex 2840 Perborato de sodio	Fabricación a partir de tetraborato de disodio pentahidratado Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Código/ Descripción	Regla aplicable
ex capítulo 29 Productos químicos orgánicos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2901 Hidrocarburos acíclicos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos O Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 50% del precio franco de fábrica del producto.
ex 2902 Ciclanos y ciclenos (excepto azulenos), benceno, tolueno, xilenos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Regla de origen*

Código/ Descripción	Regla aplicable
<p>ex 2905 Alcoholatos metálicos de alcoholes de esta partida y de etanol</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 2905. No obstante, pueden utilizarse los alcoholatos metálicos de la presente partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p>2915 Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2915 y 2916 utilizados no excederá del 20% del precio franco fábrica del producto</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p>ex 2932 -Éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados</p> <p>-Acetales cíclicos y semiacetales internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados</p>	<p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de la partida 2909 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación a partir de materiales de cualquier partida.</p> <p>Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Código/ Descripción	Regla aplicable
2933 Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932 y 2933 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
2934 Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizadas no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto Regla optativa Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2939 Concentrados de paja de adormidera con un contenido en alcaloides igual o superior al 50 % en peso	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Requisitos no arancelarios

- **Normativa de calidad**

- » **Directiva 67/548/CEE:** Los productores interesados en comercializar productos químicos en el mercado europeo, tienen que cumplir con ciertos requisitos en cuanto a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- » **Reglamento 1907/2006:** nuevo marco regulador de la UE para el Registro, la Evaluación y la Autorización de los productos químicos (REACH), por el cual además se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.
- » **Directiva 2006/121/CE:** aplicará a partir del 1 de junio de 2008, en esta se modifican algunos artículos de la Directiva 67/548/CEE, relativa a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas.



- Alta dependencia de insumos y materias primas importadas, ante la falta de laboratorios o empresas que se dediquen a la síntesis de moléculas u otros procesos esenciales de reacción química, básicos en la formulación, debido en parte a que el proceso de investigación y desarrollo que se requiere representa una inversión alta.
- Existe competencia por la participación activa de las transnacionales en este segmento de mercado.
- Hay empresas que se han desarrollado en nichos de mercados de productos muy específicos y que destinan un alto volumen de producción a la exportación.
- Costa Rica es importador neto de químicos inorgánicos. Durante el 2006, las importaciones fueron de €54,6 millones, mientras que exportaciones contabilizaron €3,2 millones.



- Químicos orgánicos:
 - » Exportaciones durante el 2005 de €49,5 millones, sobresalen exportaciones de las demás vitaminas y sus derivados, y los derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.
 - » Importaciones para el mismo año alcanzaron los €305,4 millones. Los productos que más se importaron fueron tolueno e isocianatos.
 - » Aranceles aplicados a productos químicos orgánicos e inorgánicos se encuentran armonizados, con tasas entre 0% y 10%.
- Químicos inorgánicos:
 - » Exportaciones durante el 2005 fueron de €21,5 millones e importaciones de €174,5 millones.
 - » En el 2005, mayor país exportador e importador fue Guatemala, con importaciones de €58,2 millones y exportaciones de €12,3 millones.
 - » Principales productos exportados en el 2005 en Centroamérica fueron los demás -hipocloritos, cloritos, hipodromitos-, dióxido de carbono y agua oxigenada.
 - » Productos que más se importaron en el 2005: soda cáustica, trifosfato de sodio y carbono.

Fuente: SIECA

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea